Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 6476 - 2022.-

Santiago, 19 de Julio de 2022.-

123456797508

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797508.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456797508.- .-

CUR Nro: F4823-123456797508.-

CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO

Digitally signed by CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO
Date: 2022.07.19 13:25:08 -04:00
Reason: Notario Publico Humberto Quezada Moreno

REDUCCION PARCIAL A ESCRITURA PÚBLICA

315 SESION
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Celebrada el Lunes 11 de Julio de 2022

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

Repertorio Nro.:6.476/2022.-
Ot. Nro. 760650.-
Abogado: Jorge Vergara.

En Santiago de Chile, **a quince de Julio del año dos mil veintidós,** ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **JORGE MIGUEL VERGARA GÓMEZ**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Secretario de la Junta de Alcaldes.

Pag: 2/17
Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

cédula de identidad número **cuatro millones setecientos setenta y un mil doscientos cuarenta guión ocho**, con domicilio para estos efectos en Avenida Francisco Bilbao número siete mil ochocientos sesenta y cinco, de la comuna de La Reina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, viene en reducir parcialmente a escritura pública el acta de Tricentésimo décimo quinta **SESION JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, celebrada con fecha lunes once de julio de dos mil veintidós. El compareciente deja constancia que dicha acta se encuentra firmada por don Jorge Vergara Gómez, la cual, en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: "**JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** TRICENTÉSIMO DÉCIMO QUINTA **SESION LUNES ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS** En Las Condes, a once julio de dos mil veintidós, se da inicio a la trescientos doce Sesión de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, integrada por los Alcaldes, doña Daniela Peñaloza Ramos, doña Evelyn Matthei Fornet y don José Manuel Palacios Parra, Alcaldes de las municipalidades de Las Condes, Providencia y de La Reina, respectivamente. Asisten las siguientes personas, señores: Pedro Páez Ceroni, Gerente Administrador de la Junta de Alcaldes; el abogado de la Junta de Alcaldes, don Felipe De Pujadas Abadie; don Javier Fano Ruiz, asesor de la

Certificado 123456797508 Verifique validez http://www.fojas.

Municipalidad de la Reina y su Secretario Titular Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal de la Municipalidad de Las Condes. **ORDEN DE DÍA DOS PETICIÓN DE RENUNCIA AL GERENTE DEL PARQUE** Después de un extenso debate por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDÓS Se designa como gerente administrador subrogante a doña Nancy Denise Cortez Alfaro, funcionaria de la Junta de Alcaldes. Sin haber nada más que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete:cincuenta y cinco horas dejando constancia que la Administración del Parque deberá presentar para su discusión del Reglamento de Procedimientos de Compras y el Protocolo para los eventos a realizarse en el Parque Padre Hurtado. Doy fe JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO DE LA JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, Hay firma y timbre que dice Junta de Alcaldes Providencia Las Condes La Reina Secretario. **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA trescientos quince SESION LUNES once DE JULIO DE dos mil veintidós** ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA Y CINCO El acuerdo número mil ochenta y cinco adoptado en la tricentésima decimoquinta sesión de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, en adelante la Junta de Alcaldes, celebrada el quince de julio de dos mil veintidós que es del siguiente tenor: Se otorga a doña Nancy Cortez Alfaro, Subgerente de la Junta de Alcaldes, cedula nacional de identidad número ocho, tres, ocho, siete, cuatro tres

Pag: 4/17
Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

cinco guion k, Gerente Administrador subrogante, mandato de administración general para actuar a nombre de la Junta de Alcaldes de Las Condes, Providencia y La Reina, rol único tributario siete, cero, cero, seis, cuatro, dos, cero, dos, guion k, quien declarando que actúa por mandato de la Junta de Alcaldes podrá obligarla en todo aquello que sea necesario para el buen funcionamiento de ella. Sin que la enumeración de las facultades sea taxativa tendrá las siguientes facultades: **(Uno)** Concurrir en nombre de la Junta de Alcaldes ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, y en general, ante toda institución o servicio público, entidades fiscales o semifiscales, de administración autónoma y de cualquier naturaleza; Instituto de Normalización Previsional, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional, mutuales de empleadores de la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cajas de compensación de asignación familiar, fondo nacional de salud, entidades de previsión y de seguridad social en general, Banco Central de Chile, bancos e instituciones financieras, Comisión para el Mercado Financiero, de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Seguridad Social, de Bancos e Instituciones Financieras, de Electricidad y Combustible y de Servicios Sanitarios, Dirección del Trabajo y servicios dependientes del Estado o de las municipalidades o de servicios que formen parte de ellos, Tribunales de Justicia de cualquier clase, municipalidades, y en general ante

Certificado 123456797508 Verifique validez http://www.fojas.

toda persona o entidad, sin ninguna excepción, de derecho público o privado, nacional o extranjera, pudiendo al efecto efectuar toda clase de presentaciones, solicitudes o peticiones, declaraciones y/o desistirse de ellas; **(Dos)** Representar a la Junta de Alcaldes ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores; y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; **(Tres)** Solicitar para la Junta de Alcaldes toda clase de concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; solicitar manifestaciones mineras; participar en propuestas y licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; **(Cuatro)** Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **(Cinco)** Solicitar y aceptar licencias, permisos, autorizaciones oficiales de cualquiera naturaleza, registrar, utilizar y explotar marcas y nombres comerciales, patentes de invención y

Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N°26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

otros privilegios, como también adquirir a cualquier título, propiedad industrial o intelectual, tanto en Chile como en el extranjero; **(Seis)** Entregar y retirar de las oficinas de Correos de Chile u otras empresas de correspondencia o transporte, como también telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, giros, reembolsos, cargos, encomiendas, mercaderías, piezas postales, y otras, dirigidas o consignadas a la Sociedad o remitidas por ella; **(Siete)** Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites y firmar documentos y formularios ante el Servicio de Impuestos Internos, con las más amplias facultades, incluyendo todas aquellas que sean necesarias para: **(i)** la obtención del Rol Único Tributario, declarar el inicio de actividades, en caso de ser necesario, modificar y actualizar la información de la Sociedad, solicitar copias de Rol Único Tributario, y obtener la clave de Internet para actuar en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos; **(ii)** solicitar el timbraje de documentos, facturas, libros de contabilidad, hojas sueltas con foliación única, incluyendo la presentación y retiro de documentación, formularios y facturas de Sociedad; **(iii)** recibir notificaciones y citaciones que se practiquen por el Servicio de Impuestos Internos a Sociedad; **(iv)** efectuar y firmar todo tipo de declaraciones y presentaciones, sean simples o juradas, modificarlas y desistirse de ellas; **(v)** pagar los impuestos que adeude Sociedad; y **(vi)** otorgar poderes especiales para realizar las gestiones indicadas precedentemente. Se deja expresa

Certificado
123456797508
Verifique validez
http://www.fojas.

constancia que el mandatario antes designado estará facultado para ser notificado a nombre de Sociedad por el Servicio de Impuestos Internos y, en lo que respecta al Servicio de Impuestos Internos, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no le sea notificada por escrito. Asimismo, queda igualmente facultado, actuando de la manera antes indicada, para presentar y suscribir toda clase de documentos y efectuar todos los trámites necesarios para la obtención, si fuere aplicable, de la patente comercial ante la Municipalidad correspondiente. En general, la mandataria podrá realizar todas las gestiones necesarias para llevar a buen término los encargos antes mencionados. La mandataria antes designada se encuentra expresamente facultada para delegar en otros funcionarios de la Junta de Alcaldes; **(Ocho)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrá presentar y firmar registros de declaraciones de ingreso, importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Servicio Nacional de Aduanas y/o el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes

Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N°26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que, valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal; **(Nueve)** Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumirlos; **(decimo)** Celebrar contratos de promesa; **(decimoprimero)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; **(decimosegundo)** Dar y tomar bienes en comodato; **(decimotercero)** Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión o leasing, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **(decimoquinto)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **(decimosexto)** Celebrar contratos para constituir

Certificado 123456797508 Verifique validez http://www.fojas.

agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la Sociedad en tales calidades; **(decimoséptimo)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **(decimoctavo)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos mediante la firma de cartas de despido; y firmar toda clase de finiquitos en materia laboral; **(decimonoveno)** Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, pudiendo pactar todo tipo de cláusulas, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares; aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la Sociedad; **(vigésimo)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y,

Certificado N° 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N°26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; **(vigesimoprimero)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, de crédito y/o deposito, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; **(vigesimosegundo)** Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, para darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, depositar en cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósito; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar y ordenar transferencias, autorizar cargos en cuenta corriente, incluyendo los relacionados con comercio exterior; contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, sean como créditos simples, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera ya sea en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados

Certificado
123456797508
Verifique validez
http://www.fojas.

respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **(vigesimotercero)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; **(vigesimocuarto)** Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad,

Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; **(vigesimoquinto)** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **(vigesimosexto)** Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; **(vigesimoséptimo)** Retirar documentos y valores en custodia o garantía y cobrar y percibir; **(vigesimoctavo)** Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios, así como reconocer deudas de la Sociedad; **(vigesimonoveno)** Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeudare a la Sociedad, a cualquier título que sea, por cualesquiera persona natural o jurídica, de derecho privado o

Certificado
123456797508
Verifique validez
http://www.fojas.

público, incluso el Fisco, servicios o instituciones fiscales o semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, valores negociables y otros valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad. Asimismo, cobrar y percibir, de los bancos, sociedades, y de cualquier otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de derecho público o privado, los dividendos de acciones, crías, reajustes, intereses, bonos, valores y cualquier suma o bien que pertenezca o corresponda a la Sociedad, sea que ello provenga de depósitos, descuentos, inversiones en acciones o en títulos o documentos del mercado financiero o de capitales, nacional o extranjero, primario o secundario, o cualquiera que sea su fuente o causa, otorgando al efecto los recibos de dinero, cancelaciones, transacciones, finiquitos, traspasos, resguardos y otros documentos o constancias que fueren menester para los efectos contractuales o legales para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; **(trigésimo)** podrá representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no

Certificado Nº 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N°26
APOQUINDO 3196
LAS CONDES

contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este mandato judicial, queda facultado para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar parte de este poder. Certificado Jorge Vergara Gómez, Secretario de la Junta de Providencia, Las Condes y La Reina, certifica que este acuerdo fue adoptado en la Tricentésimo décimo quinta sesión de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, celebrada el día once de julio de dos mil veintidós con la aprobación de los alcaldes de las municipalidades de Las Condes, doña Daniela Peñaloza Ramos, quien la presidió; de Providencia, doña Evelyn Matthei Fornet, y de La Reina, don José Manuel Palacios Parra. Hay firma y timbre que dice Junta de Alcaldes Providencia Las Condes La Reina Secretario".- Conforme con su original, que se tuvo a la vista.- En

Certificado 123456797508 Verifique validez http://www.fojas.

comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Di copia. Doy fe.

HUMBERTO QUEZADA MORENO · HQM · NOTARIO PUBLICO TITULAR · OFICIO Nº 26 · SANTIAGO ·

Impresión Dactilar

Firma: _____

JORGE MIGUEL VERGARA GÓMEZ

C.I. Nro. 4771240-8

Copias 3

Extractos

$60.000 Derechos

HUMBERTO QUEZADA MORENO · HQM · NOTARIO PUBLICO TITULAR · OFICIO Nº 26 · SANTIAGO ·

N O T A R I O

Certificado N° 123456797508 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPERTORIO Nro.: 6.476-2022.-

760650CP
K

20220713201716CP

HUMBERTO QUEZADA MORENO · HQM · NOTARIO PUBLICO · NOTARIA N°26 · APOQUINDO 3196 · LAS CONDES

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO TITULAR
OFICIO N° 26 - SANTIAGO

Certificado
123456797508
Verifique validez
http://www.fojas.